

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5033  
EDICION DE 20 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentine

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrase el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública  
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ  
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas  
Dr. DARIO F. ARIAS  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JORGE J. BARRANTES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se ad

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
" Trimestral ..	15.00
" Semestral ..	30.00
" Anual ..	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
<b>Balances</b> .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
<b>Otros Avisos</b> .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS — LEY:**

Nº 0 del 24/10/55 — Rectifica un apartado del Decreto Ley Nº 8. ....

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº 259 del 24/10/55	— Confirma la descripción de una empleada. ....	3908
" " " " 260 " "	— Afecta al servicio de la Dirección Gral. de Medicina Asistencial el automóvil del Instituto Provincial de Seguros. ....	3905
" " " " 261 " "	— Da por cumplida la información prevista por el art. 9º del Decreto 6082 del 5/6/42, sobre reglamentación relativa al funcionamiento de oleoductos para el transporte público de petróleo en la provincia. ....	3905
" " " " 262 " "	— Designa en carácter provisorio, Oficial 1º de la Dirección Gral. de Inmuebles. ....	3908 al 3909
" " " " 263 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3908
" " " " 264 " "	— Designa Ayudante Mayor de Contaduría General al señor Ernesto Alabi. ....	3909
" " " " 265 " "	— Concede licencia al señor Interventor de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	3909
" " " " 266 " "	— Modifica el Decreto 6749/53 y su modificatorio Nº 10.219 del 14 de Mayo del corriente año, dejando establecido que los Inspectores Recaudadores de Dirección Gral. de Rent. deben recibir instrucciones en dicha Repartición. ....	3809
" " " " 267 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3909
" " " " 268 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3910
" " " " 269 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3910
" " " " 270 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3910
" " " " 271 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3910 al 3911
" " " " 272 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3911
" " " " 273 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3911
" " " " 274 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3911
" " " " 275 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3911 al 3912
" " " " 276 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3912
" " " " 277 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3912
" " " " 278 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3912 al 3913
" " " " 279 " "	— Concede licencia a un empleado de la Dirección de Vivienda. ....	3913
" " Gob. " 280 " "	— Autoriza al chófer del Excmo. señor Interventor de la Provincia a viajar a la Capital Federal en misión Oficial. ....	3913
" " Econ. " 281 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de ..... del Ministerio de Economía. ....	3913
" " " " 282 " "	— Concede licencia a un empleado de Contaduría al de la Provincia. ....	3913
" " " " 283 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	2913
" " " " 285 " "	— Aprueba Resoluciones dictadas por la Intervención del Banco de Préstamos y Asistencia Social. ....	3913 al 3914

" " " "	286	" "	— Acepta la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Los Blancos.	3914
" " " "	287	" "	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	3914
" " " "	288	" "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 15.718 del 12 de Setiembre del año en curso.	3914
" " " "	289	" "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3914
" " " "	290	" "	— Dispone transferencia de partidas del presupuesto en vigor para la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.	3914 al 3915
" " Gob. "	291	" "	— Declara intervenido el Hogar Escuela de esta ciudad.	3915
" " " "	292	" "	— Deja sin efecto la beca acordada al señor Samuel Valdiviezo.	3915
" " " "	293	" "	— Rectifica un artículo del Decreto 15.463 del 22/8/55.	3915
" " " "	294	" "	— Liquidada partida a favor de la Escuela de Manualidades.	3915
" " " "	295	" "	— Liquidada partida a favor del señor Constantino Knudsen.	3915 al 3916
" " Econ. "	296	" "	— Tesorería Gral. liquida partida a favor de la Comisión Provincial de Investigaciones.	3916
" " Gob. "	297	" "	— Aprueba gastos efectuados por la Dirección Provincial de E. Física.	3916
" " " "	298	" "	— Designa Chador de la Guardia Interna de la Cárcel al señor Justo Zea Alvarez.	3916
" " " "	299	" "	— Declara intervenida la Municipalidad de San Carlos y designa Interventor.	3916
" " " "	300	" "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Cafayate.	3916
" " " "	301	" "	— Declara cesante a los Inspectores de la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimientos.	3916
" " " "	302	" "	— Da por terminadas las funciones del Oficial Principal de la H. Cámara de Senadores de la Provincia y designa en su reemplazo al señor Jorge Aráoz.	3916
" " " "	303	" "	— Traslada una maestra a la Escuela Central de Manualidades de la Provincia.	3916 al 3917

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 12963	— Solicitado por el señor Pantaleón Palacio — Expediente 2202—M	3917
Nº 12961	— Solicitado por el señor Eugenio Giulianotti — Expediente 1931—G.	3917
Nº 12950	— Solicitado por Fermín L. Ortiz de Rozas — Exp. 100633—O.	3917 al 3918

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 12974	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Néstor Vilca.	3918
Nº 12973	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Lamas.	3918
Nº 12966	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Teodora García.	3918
Nº 12957	— Otorgamiento de concesión de agua pública s/p. el Dr. Julio Díaz Vilalba.	3918
Nº 12951	— Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas.	3918

**licitaciones PRIVADAS**

Nº 12978	— Comando 5ª División de Ejército — Licitación Privada y Concurso de Precios.	3918
Nº 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	3918

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 12969	— De don Fernando Cardozo.	3918
Nº 12960	— De don Juan Isauro León.	3918
Nº 12903	— Del Dr. Luis Linares.	3918
Nº 12869	— De don Pedro Belsuzari Vila.	3918
Nº 12875	— De don Angel Pablo.	3918
Nº 12874	— De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3918
Nº 12865	— De don Pedro Jacsjanszky o Jacianszky.	3918
Nº 12864	— De don Eloy Mercado.	3918 al 3919
Nº 12857	— De doña Lidia López.	3919

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 12982	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Saías Andrés y otros.	3919
Nº 12981	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo preventivo: Manuel M. Genoves vs. José Hilario Caro.	3919
Nº 12980	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo.	3919
Nº 12979	— Por José Alberto Cornejo — Ejecutivo: Valdez Ricardo vs. Angel Marcelo Pastore.	3919
Nº 12972	— Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sertini.	3919
Nº 12967	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Ram.	3919
Nº 12964	— Por José Alberto Cornejo — Ejecución de Prenda Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadell.	3919
Nº 12962	— Por Andrés Ilvento — Nina Marcos Concepción vs. Antonio Núñez.	3919

**CITACION A JUICIO:**

Nº 12900	— Ramón Moreno Lobo.	3920
Nº 12881	— Luis T. Emilio Witte c/Guillermina S. Schneider de Witte.	3920

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12965 — Josefina M. de Delclaux vs. Mario Valdiviezo. .... 3920

**SECCION COMERCIAL**

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial. .... 3920 al 3922

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12970 — Criadero Pekin S. R. L. .... 3920

## VENTAS DE NEGOCIOS

Nº 12979 — Joaquín Rodolfo Bordon a Jesús Concepción Brizuela. .... 3922

**SECCION AVISOS**

## ASAMBLEA

Nº 12952 — Del Centro de Contadores Públicos, para el día 31 del corriente. .... 3923

## RESOLUCION

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas. .... 3923

## AVISO DE SECRETARIA DE LA SECCION

3923

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3923

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ATRIBUENTES

3923

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3923

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETO—LEY:****DECRETO-LEY Nº 9-G.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

—VISTO el Decreto Ley número 8, dictado con fecha 20 del actual, por el que se designa con carácter inamovible y demás garantías constitucionales a magistrados del Poder Judicial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo general de Ministros

Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Rectifícase el Apartado 3º del Artículo 1º del Decreto Ley número 8, dejándose establecido que el doctor RICARDO DAY revista el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Segunda Nominación, y no como erróneamente se consignara en el mencionado Decreto Ley.

Art. 2º.— Déjase establecido que el verdadero nombre del Asesor del Trabajador designado por el artículo 1º, Apartado 6º del Decreto Ley número 8, es doctor FARAT SIRI SALIM.

Art. 3º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación y en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Celedonio A. Samamé  
Darío F. Arias  
Jorge J. Barrantes

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 259-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

—Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase la adscripción, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la Auxiliar 1º de Tesorería General de la Provincia, señora YUEIZA RADICH DE AZCARATE, dispuesta por Decreto Nº 10.642 de fecha 28 de Junio de 1954.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias  
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 260-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

—VISTO la necesidad de reforzar el servicio de vehículos automotores de la Dirección General de Medicina Asistencial; y

—CONSIDERANDO:

—Que hay reparticiones que tienen automóviles cuyo servicio no es imprescindible,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Aféctase al servicio de la Dirección General de Medicina Asistencial, el automóvil Henry J. 1951, del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias  
Jorge J. Barrantes

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 261-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente Nº 2380—C.—955.

—VISTO este expediente por el que la Cia Esso Productora de Petróleo S. A. en cumplimiento del Art. 9º del Decreto Nº 6082 de fecha 5 de Junio de 1942, manifiesta las cantidades de productos a transportar por oleoductos de su propiedad, durante el cuarto trimestre (Octubre-Diciembre) del año en curso;

—Por ello, atento a lo informado por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional y Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse por cumplida la información prevista por el Art. 9º del Decreto Nº 6082 de fecha 5 de Julio de 1942, sobre reglamentación relativa a funcionamiento de oleoductos para

el transporte público de petróleo en la Provincia, según cantidades que a continuación se detallan:

Oleoducto S. Pedro-Aguaray, 2.200 m3 por mes  
Oleoducto Ramos-Aguay, 90 m3 por mes;  
Oleoducto S. Pedro-Aguay, 2.200 m3. por mes  
Oleoducto Lomitas-Vespucio, 2.890 m3. por mes;  
Oleoducto Cerro Tartagal-Z. Honda, 90 m3 por mes;  
Oleoducto Vespucio-Hickmann-M. Elordi, 2.980 m3. por mes;  
Oleoducto A. Blanca-Río Pescado, 250 m3 por mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 262-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente Nº 2603—I—955.

—VISTO la vacante existente y atento a lo solicitado por la Intervención de Dirección General de Inmuebles mediante nota de fecha 13 de Octubre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase en carácter provisorio, Oficial 1º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto en vigor, al señor **M. CANOR ARANA-URIOS** Cédula de Identidad Nº 86.224.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 263-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente Nº 2472—M—55.

—VISTO este expediente en el que la señora **MARIA ANGELICA CORREA DE MIRO** solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución Nº 482—J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de setiembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébese la resolución Nº 482—J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de

Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 21 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señora **MARIA ANGELICA CORREA DE MIRO**, durante el lapso comprendido desde el 16 de Junio de 1933 al 14 de Mayo de 1934 con un sueldo mensual de \$ 50.— m/n.

(CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 18 de Octubre de 1934 al 31 de Octubre del mismo año con un sueldo mensual de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de DIEZ (10) MESES y VEINTIDOS (22) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 64.37 m/n. (SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1928, los que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley.

“Art. 2º.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, CUATRO (4) ANOS, CUATRO (4) MESES y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señora **MARIA ANGELICA CORREA DE MIRO** Libreta Cívica Nº 3418263, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 1.554.49 m/n. (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargo por aplicación de la Ley 1928 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

“Art. 4º.— La suma de \$ 5.84 m/n. (CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por la señora **María Angélica Correa de Miro**”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 264-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente Nº 2356—C—955.

—Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 30 de Agosto del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase, con anterioridad al 1º de Agosto del año en curso, Ayudante Mayor de Contaduría General de la Provincia, con la

asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor **ERNESTO ALABI**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 265-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente Nº 2636—B—955.

—VISTO la solicitud de licencia formulada por el señor Interventor de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. **Alberto D. Montes**, por el término de quince días y a partir del 18 de Octubre en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédense, a partir del 18 de Octubre en curso, quince días de licencia al Sr. Interventor de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. **ALBERTO D. MONTES**.

Art. 2º.— Designase, interinamente, Interventor de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, mientras dure la ausencia del titular, al Ing. Agr. **MARINO J. R. ZAFFANELLA**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 266-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

—VISTO el Decreto Nº 6749/53 y su modificatorio Nº 10219 de fecha 14 de Mayo en curso, y atento a los inconvenientes que trae aparejada en su aplicación la disposición por la cual los Inspectores Recaudadores de Dirección General de Rentas, deben recibir instrucciones directamente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

—Por ello

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Modifícase el Decreto Nº 6749/53 y su modificatorio Nº 10.219 de fecha 14 de Mayo del año en curso dejando establecido que los Inspectores Recaudadores de Dirección Gral. de Rentas deben recibir instrucciones directamente de dicha Repartición.

Art. 2º.— Dispónese que las liquidaciones que cursen los mencionados Inspectores Recaudadores deben confeccionarse sobre los importes efectivamente ingresados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 267-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 2463—C—1955.

—VISTO este expediente mediante el cual, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación Resolución N° 463—J— (Acta N° 35) de fecha 21 de Setiembre ppdo.;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 468—J— (Acta N° 35) de fecha 21 de Setiembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— REHABILITAR la Pensión a la Vejez N° 3733 correspondiente a JOSE ANTONIO VARGAS del Departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1° inc. a) con un haber mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS m/n.) y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia”.

“Art. 2°.— La Pensión rehabilitada por el artículo anterior queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto, establecido en los casos de cambios en la situación del beneficiario, o por inexactitudes en la documentación presentada”.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 268-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.—

Expte. N° 2465—C—1955.—

VISTO este expediente mediante el cual la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación, Resolución N° 480 —J— (Acta N° 35), de fecha 21 de setiembre ppdo.,

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 480 —J— (Acta N° 35), de fecha 21 de setiembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Rehabilitar la Pensión a la Vejez N° 2046, correspondiente a ANGELA MAZZIO DE FERMOSELLE, de la Capital, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1° inc. a) con un haber mensual de \$ 100 (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia”.—

“Art. 2° — La Pensión Rehabilitada por el artículo anterior queda sujeta a caducidad,

aumento o disminución en su monto establecido en los casos de cambios en la situación del beneficiario, o por inexactitudes en la documentación presentada”.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 269-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.—

Expte. N° 2648—C—1955.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita se liquide a su favor la suma de \$ 20.— en concepto de aporte patronal no ingresado oportunamente, correspondiente a los haberes del Auxiliar 5° de la Escuela Agrícola de Cafayate, señor Lorenzo Chacabuco.

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito de \$ 20.— (VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 270-E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.—

Expte. N° 2564—R—55.—

VISTO este expediente en el que el Celador de la Cárcel Penitenciaria, don RAMON ROJAS solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución N° 498 —J— (Acta N° 37), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 498 —J— (Acta N° 37), dictada por la H. Junta

de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 4 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor RAMON ROJAS durante el lapso comprendido desde el 3 de setiembre de 1930 al 28 de noviembre de 1932, con un sueldo mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 1° de octubre de 1935 al 31 de julio de 1936 con un sueldo mensual de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 7 de abril de 1938 al 1° de marzo de 1939 con un sueldo mensual de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de Tres (3) Años, Once (11) Meses y

Veinte (20) Días de servicios y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 498.79 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendido de conformidad a las disposiciones del artículo 25, párrafo 2° de la citada Ley.

“Art. 2°.— ACEPTAR el ingreso de la suma de \$ 1.839.74 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargos formulados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán y las Secciones Leyes 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social y el saldo de \$ 61.14 m/n. (SESENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que lo abonará de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado el beneficio.

“Art. 3°.— ACORDAR al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don RAMON ROJAS Mat. Ind. 3926380 el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán y las Secciones Leyes 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 481.62 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 292.88 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 4°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3°, queda condicionado al ingreso previo, por parte de los siguientes Institutos, de las sumas que a continuación se detallan:

“INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

\$ 846.82 m/n. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CTVS. MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes ingresados y \$ 240.90 m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA CTVS. MONEDA NACIONAL) por cargo artículo 26 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

## SECCION LEY 4349 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL.

§ 45.54 m/n. (CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

## SECCION LEY 10.650 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL.

§ 2.070.04 m/n. (DOS MIL SETENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por aportes ingresados.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 271-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.  
Expediente N° 2516/R/55.

—VISTO este expediente en el que el Auxiliar 4° (Chófer de la Administración de Vialidad de Salta, don ABRAHAM FELIPE REYES solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

## —CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución N° 498—J— (Acta N° 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de Setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 498—J— (Acta N° 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 27 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece;

“Art. 1°.— ACEPTAR que el señor ABRAHAM FELIPE REYES abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios la suma de \$ 1.502.03 ½ (UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 2°.— ACORDAR al Auxiliar 4° (Chófer) de la Administración de Vialidad de Salta don ABRAHAM FELIPE REYES Mat. Ind. 8918412 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 514.90 ½ (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento jubilatorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 111.10 (CIENTO ONCE PE-

SOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 3°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 2°, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 4.341.70 ¾ (CUATRO MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46”.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 272-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.  
Expediente N° 2470/J/55.

—VISTO este expediente en el que el señor JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

## —CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 466—J— (Acta N° 35) de fecha 21 de Setiembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 466—J— (Acta N° 35) de fecha 21 de Setiembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

“Art. 1°.— ACEPTAR que el señor JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ, abone a esta Caja la suma de \$ 1.082.10 (UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con el descuento mensual del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio”

“Art. 2°.— REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor JOSE ANTONIO DE JESUS JUAREZ, Mat. Ind. N° 3.918.918, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 654.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más un aumento jubilatorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 224.17 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”

“Art. 3°.— El reajuste acordado al peticionante en el artículo anterior, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de la suma de \$ 4.583.27 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 273-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.  
Expediente N° 2512/C/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación Resolución N° 496—J— (Acta N° 36) de fecha 27 de Setiembre ppdo.;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 496—J— (Acta N° 36) de fecha 27 de Setiembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

“Art. 1°.— DECLARAR CADUCA, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, la Pensión a la Vejez N° 712 de don GREGORIA BEATRIZ RUIZ DE AGUIRRE de esta Capital, por ser el esposo beneficiario de la Pensión a la Vejez N° 2944 de \$ 150 — m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por su situación de casado”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 274-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.  
Expediente N° 1368/T/55.

—VISTO este expediente en el que la señora Martina Nicasia Torino de Echazú, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobrecontribución gozada de acuerdo al Decreto N° 19271/53; y

## —CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución N° 464—J— (Acta N° 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de Setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 87,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 461—J— (Acta N° 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 21 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora MARTINA NICASIA TORINO DE ECHAZU, L. C. N° 1.629.934, en la suma de \$ 666.16 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más un aumento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 238.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 275-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 2514|CH|55.

—VISTO este expediente en el que el Peón de Cuadrilla de la Administración de Vialidad de Salta, don Miguel Chilo solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los arts. 34 y 39 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 489—J— (Acta N° 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de Setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 489—J— (Acta N° 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor MIGUEL CHILO durante NUEVE (9) AÑOS, OCHO (8) MESES y VEINTIOCHO (28) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 939.— m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley.

"2º.— ACEPTAR que el señor MIGUEL CHILO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma

de \$ 1.406.52 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"3º.— ACORDAR al Peón de Cuadrilla de la Administración de Vialidad de Salta, don MIGUEL CHILO Mat. Ind. 3870515 el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 388.57 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 160.48 m/n. (CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), beneficio que se acuerda con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"4º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 4.092.— (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 276-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 2557|D|55.

—VISTO este expediente en el que el señor José Enrique Delfin solicita el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 499—J— (Acta N° 37) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de Octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 499—J— (Acta N° 37) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 4 de Octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1628, al afiliado N° 5839— don JOSE ENRIQUE DELFIN. Mat. Ind. N° 3.932.788, con la computación de servicios reconocidos y de-

clarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 562.31 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha del cese de sus funciones con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 216.19 m/n. (DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 2º.— Formular cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 255.— m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 156.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes omitidos de realizar oportunamente sin que existiera disposición legal que los eximiera, que el afiliado deberá abonar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 3º.— ACEPTAR que el señor José Enrique Delfin, abone a esta Caja, la suma de \$ 2.184.51 m/n. (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

"Art. 4º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 1º queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 6.777.25 m/n. (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de aportes y cargos establecidos por el artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 277-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 4358|M|1954.

—VISTO este expediente en el que la señora CLARISA MARIA CARRIZO DE MALESFINA, solicita reajuste de la jubilación acordada por Decreto N° 11.392 del 27 de Agosto de 1954, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 493—J— (Acta N° 36) de fecha 27 de Setiembre p.pdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;



—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 493—J— (Acta N° 36) de fecha 27 de Setiembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto N° 11.392 del 27 de Agosto de 1954, a la señora CLARISA MARIA GARRIZO DE MALESPINA Libreta Cívica N° 2298137,

teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al 31 de Marzo de 1954, en la suma de \$ 716.97 m/n. (SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 521.03 m/n. (QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 278-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.  
Expediente N° 2456[B]55.

—VISTO este expediente en el que la Directora de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación señora HILMA TERESA LAVAQUE DE BARREIRO, solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 474—J— (Acta N° 35) de fecha 21 de Setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 474—J— (Acta N° 35) de fecha 21 de Setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— ACORDAR a la Directora de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora HILMA TERESA LAVAQUE DE BARREIRO, L. C. N° 9.465.526, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual

de \$ 998.47 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio de \$ 437.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 279-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.  
Expediente N° 2548[M]1955.

—VISTO este expediente por el que el empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, señor MIGUEL MONTERO, solicita sesenta y un (61) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a partir del 1º de Agosto del año en curso, conforme al certificado médico corriente a fs. 2.

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al 1º de Agosto del año en curso, sesenta y un (61) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS señor MIGUEL MONTERO, opr razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 280-G.

SALTA, Octubre 24 de 1955.

—VISTO el Memorandum número 2 elevado por la Secretaría General de la Intervención con fecha 24 del actual; y atento lo solicitado en el mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al chófer del Excmo. señor Interventor de la Provincia, don PATROCINIO LOPEZ, a viajar a la Capital Federal en misión oficial y a partir del 25 del actual; debiendo la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA, liquidarle los viáticos y gastos de movilidad correspondientes.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samané

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO N° 281-E.

SALTA, Octubre 24 de 1955.

—VISTO el Decreto-Ley N° 4 dictado con fuerza de Ley, por el cual se destinan partidas de gastos para atender las erogaciones producidas con motivo de las investigaciones administrativas que se cumplen en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS, la suma de \$ 350.000.— (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDAS NACIONALES) con cargo de oportuna rendición de cuentas y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para la atención de los gastos que se originen con motivo de las investigaciones que se realizan en las distintas dependencias de la Administración Provincial, con imputación al Anexo C— Inciso IX— Principal a) 1— Parcial 23— Gastos Generales a clasificar por inversión, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 282-E.

Salta, 24 de Octubre de 1955.—  
Expediente N° 2586—G—1955.—

VISTO este expediente por el que el empleado de Contaduría General de la Provincia, señor MANUEL GALLO TAPIA, solicita ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a partir del 28 de setiembre del año en curso, conforme al certificado médico corriente a fs. 2;

POR ELLO y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 28 de setiembre del año en curso, ciento ochenta (180) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Contaduría General de la Provincia, señor, MANUEL GALLO TAPIA, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 283-E.

Salta, 24 de Octubre de 1955.—  
Expediente N° 2457—C—1955.

VISTO este expediente en el que el señor SIMÓN CONTRERAS solicita reconocimientos y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, pa

ra acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 483—J— (Acta n° 35) de fecha 21 de Setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución n° 483—J— (Acta n° 35) de fecha 21 de Setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional n° 9316/46, UN (1) AÑO, DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor SIMON CONTRERAS Mat. Ind. 3.875.734, para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“ Art. 2º.— ESTABLECER en la suma de \$ 31.425.10 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada ó transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados y cargos por aplicación de la Ley 1628.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 285—E.**

Expediente N° 2613—B—55.—

SALTA, Octubre 24 de 1955.

VISTO este expediente por el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación copias de las resoluciones N°s. 1 y 3 dictada en fecha 7 y 11 de octubre del año en curso;

Por ello y atento a lo dispuesto en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.— Apruébanse las resoluciones N°s. 1 y 3, dictadas por la Intervención del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 7 y 11 de octubre del año en curso cuyas partes dispositivas establecen:

**RESOLUCION N° 1:**

1º.— Nómbrase interinamente mientras dure la licencia del titular Sr. Victor M. Altube y a partir del 7 del corriente, Gerente de este

Banco al señor JOSE AMADEO CARRANZA Mat. Ind. 3.914.710 con el sueldo mensual de \$ 2.650.— (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. previsto en decreto N° 1453/55.—

2º.— El gasto que demande esta designación será provisto con los fondos del superávit anual, y se imputará al decreto N° 23/55, dictado por conducto del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.—

**RESOLUCION N° 3:**

1º.— Nómbrase interinamente mientras dure la licencia del titular señor Alfonso Hilario Altube y a partir del 13 del cta., Contador de este Banco al señor Contador Público Nacional Don Gustavo Enrique Wierna M. E. N° 7.210.781 con el sueldo mensual de \$ 2.250.— % (Dos mil doscientos cincuenta pesos %) previsto en el decreto N° 14253/55 y las sobreasignaciones en vigencia.—

2º.— El gasto que demande esta designación será provisto con los fondos del superávit anual, y se imputará al decreto n° 23/55, dictado por conducto del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.”

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 286—E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 7056/955.

—VISTO la renuncia interpuesta.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Aceptase la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Los Blancos, presentada por el señor EDUARDO ROBLEDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 287—E.**

SALTA, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 2580/C/955.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 500.000.—, de conformidad a lo establecido por Ley N° 1530/52 —Artículo 2º, y en concepto de amortización e intereses devengados por el préstamo acordado oportunamente de acuerdo al siguiente detalle:

Tercer servicio de amortización anual s/\$ 2.600.000.—, vta. emitido originariamente el 21/10/52, a 360 días de plazo, con primer vencimiento al 18/10/53, segundo vencimiento al 15/10/54 y tercer vencimiento al 12 de Octubre

de 1955 \$ 500.000.—

Interés del 5% anual sobre \$ 1.000.000 vta. proveniente del saldo capital debido descontado el primero, segundo y tercer servicio de amortización anual de \$ 500.000.— mta. cada uno por el período comprendido entre el 13/10/55 al 9/10/56

\$ 50.000.—

\$ 550.000.—

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 550.000.— (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— de la Ley de Presupuesto vigente en la siguiente proporción:

Parcial 2/9 \$ 50.000.—

Parcial 3 \$ 500.000.—

\$ 550.000.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 288—E.**

SALTA, 24 de Octubre de 1955.—

Expte. N° 2561—G—965.—

VISTO que en ningún momento el empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, señor Salvador González, presentó la renuncia que se acepta por decreto N° 15.718 de fecha 12 de setiembre del año en curso.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 15.718 de fecha 12 de setiembre del año en curso.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Dario F. Arias**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 289—E.**

SALTA, 24 de Octubre de 1955.—

Expte. N° 2476—S—1955. /

VISTO este expediente por el que el Intendente Municipal de El Galpón, don David Schiaffino solicita el beneficio de una jubilación or

dinaria que establece el artículo 32 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 458 —J— (Acta N° 35), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 458 —J— (Acta N° 35), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 31 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar al Intendente Municipal de El Galpón, don DAVID SCHIAPPINO, Mat. Ind. 3912140, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.000.91 (UN CIL FESOS CON NOVENA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 174.69 m/n. (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

"Art. 2° — Formular cargos al señor DAVID SCHIAPPINO y al patronal, por las sumas de \$ 8.011.07 m/n. (OCHO MIL ONCE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 8.829.03 m/n. (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 16, inc. 7) de la Ley 1628, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal".—

Art. — 3° Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 290—E.

SALTA, 24 de Octubre de 1955.—

Expte. N° 2615—E—955.

VISTO la transferencia de partidas solicitada por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, en fecha 29 de setiembre del año en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto en vigor para la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica:

Del Anexo C, Inc. VII, Principal a) 1—

Parc. 35 a Parc. 15 ..... \$ 900.—

Parc. 35 a Parc. 12 ..... " 200.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 261—G.

SALTA 24 de Octubre de 1955.—

**CONSIDERANDO:**

Que la actual situación existente en el Hogar Escuela de la Ciudad, dependiente del Instituto Nacional de Acción Social, requiere una inmediata intervención en el citado Establecimiento, a fin de proceder a una efectiva reorganización que asegure su normal funcionamiento, hasta tanto la autoridad competente se expida al respecto;

Por ello, y las expresas instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Acción Social;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Declárase intervenido el HOGAR ESCUELA DE ESTA CIUDAD, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION SOCIAL; y designase Interventora de dicho Establecimiento a la señora MARIA ERNESTINA SARAVIA DE DE LA ZERNA; con carácter provisorio y con amplias y especiales facultades para dar cumplimiento a su cometido.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samamé  
Tte. Cnel. (S.R.)**

Es copia

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 292—G.

SALTA, 24 de Octubre de 1955.—

Expte. N° 1057/5.—

VISTO la nota del señor Samuel Valdiviezo, poseedor de una beca de \$ 200 m/n., acordada por el Gobierno de esta Provincia, mediante decreto N° 15122, de fecha 20 de julio del año en curso, a fin de que el mismo continúe sus estudios en el Instituto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de Córdoba; y atento a que en la misma comunica haber rescindido de dicho beneficio en atención a que el mismo fué concedido a mediados del presente año, circunstancia ésta

inapropiada para iniciar un curso de tal especialidad;

Por ello, y atento a las disposiciones contenidas en el decreto N° 5386/53, reglamentario de becas;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto la beca acordada por decreto N° 15122 de fecha 20 de julio del año en curso, a favor del señor SAMUEL VALDIVIEZO, para que el mismo continúe sus estudios en el Instituto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de Córdoba.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 293—G.

SALTA, 24 de Octubre de 1955.—

Expte. N° 1334/55.—

VISTO el decreto número 15.463 de fecha 22 de agosto del año en curso, por el que se designa inspector (auxiliar 1°) de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos de la Provincia, al señor Rafael Gregorio Rajal;

Y atento lo solicitado en nota número 464 elevada por la Oficina anteriormente mencionada con fecha 3 del actual;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el artículo 1° del decreto número 15.463 de fecha 22 de agosto del año en curso, dejándose establecido que la designación del señor RAFAEL GREGORIO RAJAL, como inspector (auxiliar 1°) de la Oficina de Precios y Abastecimientos, lo es para revistar en partida global, por no existir vacante en presupuesto.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 294—G.

ANEXO G— Orden de Pago N° 105.

Salta, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 5929/55.

Visto el crédito de \$ 141,66 m/n. reconocido por decreto N° 13.369/55, a favor de la señora Victoria Chand de Ryan, por el concepto que en el mismo se detalla, encontrándose incluido en la Ley N° 1888/55, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquívese por Tesorería General de la

Provincia, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MÍN. CON 66/100 (\$ 141,66), a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES a fin de que haga efectivo a la beneficiaria con oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G—Inc. Único Benda Pública—Princ. 3—Parcial 7—“Ley N° 1883/55” de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 295—G.

Salta, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 5157/53.

Visto el crédito de \$ 7.500 mín. reconocido a favor de don Constantino Knudsen, por el concepto detallado en decreto N° 12.838/54, incluido en la Ley N° 1889/55, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General, la suma de SIEETE MIL DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 7.200mín), importe del crédito reconocido por decreto N° 12.838/54, a favor del señor CONSTANTINO KNUDSEN, debiendo imputarse dicho gasto al anexo G—Inc. Único.—Benda Pública—Princip. 3—Parcial 7 “Ley N° 1888/53” de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 298—E.

Salta, Octubre 24 de 1955.

Visto la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Provincial de Investigaciones, a fin de que pueda llenar su cometido conforme al Decreto Ley N° 4/55 de su creación, y decreto ley N° 4/55 que arbitra los mismos al efecto.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a la COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES, la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la Orden de Pago Anual N° 248.—Decreto N° 381/55, a liquidarse en partidas mensuales de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna y comentada rendición de cuentas.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 297—G.

Salta, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 7151/55.

Visto la nota de fecha 4 del mes en curso, en la que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación de pagos efectuados, y atento lo informado por la Intervención de la misma.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° Apruébanse los pagos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, hasta la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MÍN. CON 94/100 (\$ 12.934,93).

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 298—G.

Salta, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 7092/55.

Visto la varianza y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota número 3/5 de fecha 29 de setiembre próximo pasado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°— Designase cesador de la Guardia Interna de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, al señor JUSTO ALVAREZ (M. 7.225.614); a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 299—G—

SALTA, Octubre 24 de 1955

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible adoptar medidas necesarias para una mejor organización del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°— Declárase intervenida la MUNICIPALIDAD DE “SAN CARLOS”; y designase para cumplir dicho cometido al señor ERNES

TO DIOLI, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.—

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 300—G—

SALTA Octubre 24 de 1955.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 181—M—9 de fecha 30 del corriente mes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°— Dánse por terminadas las funciones del señor ALBERTO NOVILLO, en el cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Cafayate; y designase en su reemplazo al señor BENITO GONZALEZ

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 301—G—

SALTA, Octubre 24 de 1955.—

Expt. N° 1391/55.—

CONSIDERANDO:

Que los inspectores de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, señores Constantino Mandaza y Raúl Silvestre, han incurrido en las faltas previstas en el Art. 106 Inc. a) de la Ley 1138,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°— Declárase cesante, a los inspectores de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, señores CONSTANTINO MANDAZA Y RAUL SILVESTRE, con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Artículo 2°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 302—G—

SALTA Octubre 24 de 1955

Art. 1°— Dánse por terminadas las funciones del señor MARIO DIPRIMO en el cargo de Oficial Principal de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, sin perjuicio de que cuando se expida la Comisión Provincial Investigadora, se resuelva, en definitiva.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 2°— Designase Oficial Principal de la H. Cámara de Senadores, al señor JORGE ARAOZ, con la asignación de presupuesto, ads

cribiéndoselo como Secretario de la Comisión Provincial Invesigadora.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Celedonio A. Samané

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 102—G.**

Salta, Octubre 24 de 1955.

Expediente N° 638755.

Visto lo solicitado por la señora Directora de la Escuela de Manualidades, Filial de Melán, y atento lo informado por la Intervención de dicha Escuela en la Capital,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Tráase a la Escuela Central de Manualidades de la Provincia, con el cargo de Auxiliar 3º (Maestra de Corte y Confección), a la actual Directora de la Escuela de Manualidades, Filial Melán, señora VICTORIA G. DE FACHECO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Celedonio A. Samané

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 12963.—

**SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EL EXPEDIENTE N° 2202 — "M" PRESENTADA POR EL SEÑOR PANTALEON PALACIO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, SIENDO HORAS ONCE.—**

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Delegado en su proveído de fs. 5 se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Tres Tetas y desde aquí se midieron 5.500 metros Az. 258º y 7.800 metros Az. 168º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros Az. 168º 4.000 metros Az. 258º, 5.000 metros Az. 348º y por último 4.000 metros Az. 78º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección

ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, mayo 6/1955.— Héctor Hugo Elías.— Salta, Julio 18/1955.—

VISTO: La conformidad manifestada a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados.— Cumplido la publicación notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 10 por certificado con A/R adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 27/10 al 10/11/55.—

N° 12961

**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE N° 1931 —G— PRESENTADA POR EL SEÑOR EUGENIO GIULIANOTTI EL DIA DIEZ DE JULIO DE 1952, HORAS DIEZ. La autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:—**

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1.000 metros al Sud y 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

en el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

Registro gráfico abril 21 de 1954.— Héctor Hugo Elías.— Salta, Setiembre 22 de 1955  
VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia de fs. 6 dese por aceptada tácitamente (Resol. N° 82/52 art. 2). La ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Téngase al Sr. Héctor Saa en el carácter invocado.

Notifíquese y entréguese los edictos ordenados Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 por certificada con A/R adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Ropóngase— Luis Victor Outes. Del Acad. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO  
Escribano de Minas

e) 26/10 a 9/11/55.—

**N° 12950 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 100.633 LETRA O. PRESENTADA POR EL SEÑOR FERMIN L. ORTIZ DE ROZAS EL DIA DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE Y TREINTA Y TRES MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el kilómetro mil quinientos treinta y nueve del Ferrocarril de Salta a Socompa y desde aquí se midieron 2.000 me-**

tros azimut 90º, 5.000 metros Azimut 180º, cuatro mil metros Azimut 270º, cinco mil metros Azimut 860º y por último 2.000 metros Azimut 90º para cerrar el rectángulo que encierra la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentran registradas las minas Tolár Grande expediente 1260—S—42, Salta expediente 1427—S—45, AMELIA expediente 1458—R—45 y GENERAL LAVALLE expediente 1416—S—44 cuyos derechos debe el recurrente respetar. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1792. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 9 de 1955. Héctor H. Elías A lo que se proveyó. — Salta, Junio 24 de 1955. — De acuerdo a ordenado por Departamento de Topografía y Minas, manifiesto conformidad a la ubicación efectuada por ese departamento al presente cateo. — Rafael A. del Carlo. — Salta, Julio 5 de 1955. — Visto: Lo solicitado por el interesado a fojas 1, téngase

en el presente expediente al señor Rafael A. Del Carlo domiciliado en la calle Mitre N° 331 de esta ciudad en el carácter invocado, y la conformidad manifestada a fojas 5 vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas tres con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de

citación en el portal de la Escribanía, notifi-  
quesa al señor Fiscal de Estado, al interesado  
y entréguese los edictos ordenados. — Raúl J.  
Valdez. — En fecha 12 de Agosto de 1955, se  
registró lo ordenado en "Registro de Explora-  
ciones" N° 6, al folio 212/14. — Marco Antonio  
Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus  
efectos. — Salta, Octubre 18 de 1955.

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas

e) 20/10 al 4/11/55.

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 12974 -- REF: Expte. 1872/51 -- NES-  
TOR VILCA s. r. p/82-2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que NESTOR VILCA  
tiene solicitado reconocimiento de concesión de  
agua pública para irrigar con un caudal de  
6,80 l/segundo a derivar del Río Toro (mar-  
ges derecha), por la acequia comunera, 12 Has.  
del inmueble "Tocuara", catastro 356 ubica-  
do en San Bernardo de las Zorras, Departa-  
mento Rosario de Lerma. — En estalaje tendrá  
término de 3 días y 3 noches, cada 15 días con  
todo el caudal de la acequia. — SALTA, 28 de  
Octubre de 1955.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.**

e) 31/10 al 11/11/55.

N° 12973 -- REF: Expte. 3459/52 -- FRAN-  
CISCO LAMAS s. o. p/82-2. -- EDICTO CI-  
TATORIO

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que FRANCISCO LA-  
MAS tiene solicitado otorgamiento de con-  
cesión de agua pública para irrigar con un cau-  
dal de 3,67 l/segundo a derivar del Río Toro  
(margen derecha) y con carácter temporal,  
eventual, 7 Has. del inmueble "Las Zorras",  
catastro 404, ubicado en la Quebrada del To-  
ro Dpto Rosario de Lerma. — SALTA, 28 de  
Octubre de 1955.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.**

e) 31/10 al 11/11/55.

N° 12966 -- REF: Expte. 370/51 -- TEODO-  
RA GARCIA s. r. p/87-2. -- EDICTO CIT-  
TORIO.

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que TEODORA GARCIA  
tiene solicitado reconocimiento de concesión  
de agua pública para irrigar con una dotación  
de 1,57 l/seg. a derivar del Río Yataso (mar-  
gen izquierdo), por la acequia comunera, 3  
Has. del inmueble "Fracción Finca El Du-  
rango", catastro 395, ubicada en Melán Vie-  
jo, Departamento de Matán. — Salta, 26 de  
Octubre de 1955.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.**

e) 23/10 al 11/11/55.

N° 12957 -- EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 1946/51. -- JULIO DIAZ VILLA-  
BA s.o.p/87-2

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que el Dr. JULIO DIAZ  
VILLALBA tiene solicitado otorgamiento de  
concesión de agua pública para irrigar con un  
caudal de 105 l/segundo, a derivar del río Mo-  
jorero y con carácter temporal-eventual 200

Has. del inmueble "Torzalito", catastro 275  
ubicado en el Partido de Cobos, Departamento  
General Guemes.

Salta, 24 de Octubre de 1955.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
e) 25/10 al 3/11/55

**N° 12951 -- EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS  
MARIA PATRON COSTAS, tienen solicitado  
inscripción de aguas privadas correspondientes  
a las que se utilizan para riego de la propie-  
dad denominada "El Luracatao", catastro 403  
ubicada en el Departamento de Molinos y de  
conformidad a lo dispuesto por Resolución N°  
80 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17  
de Octubre corriente.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

e) 21/10 al 11/11/55.

**LICITACION PRIVADA**

N° 1.978 -- "EJERCITO ARGENTINO --  
COMANDO 3. DIVISION DE EJERCITO --  
LICITACION".

"El día 10 de Noviembre del corriente año,  
a las 10 horas, en el local del Comando de la  
3ª División de Ejército, Avenida Belgrano 450,  
se realizará la apertura de las propuestas pa-  
ra la provisión de Vveres en General con des-  
tino a satisfacer las necesidades de la Cuar-  
telón Salta, durante el año 1956."

"Los artículos a proveer y la forma de ad-  
quisición serán las siguientes:

"Por Licitación Privada: Galleta, Leche, Fru-  
tas, Papas, Pescado.

"Por Concurso de Precios: Vveres secos.

"Por informes y pliegos de condiciones, di-  
rigirse al Secretario de la Comisión de Ad-  
judicaciones (Servicio de Intendencia), en el  
local del citado Comandante, los días hábiles de  
8 a 12 horas."

FERNANDO SIROLI, Presidente Comisión de  
Adjudicaciones.

e) 1º al 7/11/55.

N° 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FI-  
NANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINIS-  
TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a la citación Privada para el proxi-  
mo 3º de noviembre de 1955, a horas 10, ó si-  
guiente si fuera feriado para la adjudicación  
de la obra: REFACCION TRAMO PUENTE  
Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI-  
GRE -- COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE  
ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la  
suma de \$ 24.312.63 m/n. (VEINTICUATRO  
MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100  
MILONACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden  
ser consultados sin cargo en el Departamento  
de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis  
N° 52 -- Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 28/10/55.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 12969 -- SUCESORIO.

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita  
y emplaza por 30 días, a herederos y acreedo-  
res de FERNANDO CARDOZO. — Salta, Se-  
tiembre 19 de 1955.

e) 28/10 al 9/12/55.

N° 12960

**EDICTO.** — El Juez de Cuarta Nominación Ci-  
vil y Comercial cita y emplaza por treinta días  
a herederos y acreedores de JUAN ISAURQ  
LEON -- Edictos en "Foro Salteño" y Boletín  
Oficial.

Salta, 24 de Octubre de 1955.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.

e) 26/10 al 7/12/55.

N° 12903 -- EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial Segunda Nominación decia-  
ra abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Li-  
nares y cita y emplaza por treinta días a he-  
rederos y acreedores.

Salta, 26 de Septiembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/9 al 10/10/55.

N° 12889 -- SUCESORIO -- El Sr. Juez  
de Primera Instancia Cuarta Nominación Ci-  
vil cita por treinta días a herederos y acree-  
dores de Pedro Belsuzari Vila.

Salta, Setiembre 19 de 1955.

Waldemar A. Simesen -- Escribano Secretario

e) 20/9 al 1/11/55

N° 12875 -- SUCESORIO -- El Sr. Juez de  
4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30  
días a herederos y acreedores de Angel Pablo  
Salta, agosto 29 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN -- Escribano Se-  
cretario.

e) 16/9 al 23/10/55

N° 12874. -- SUCESORIO. -- El Juez de 4ª  
Nominación, cita y emplaza herederos y acree-  
dores de Encarnación González de Canturión.

Por treinta días por secretaria del Juzgado  
WALDEMAR A. SIMESSEN -- Escribano Se-  
cretario.

e) 16/9 al 23/10/55.

N° 12865 -- EDICTO SUCESORIO.

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª No-  
minación en lo Civil y Comercial de esta Pro-  
vincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Ar-  
gier, cita por treinta días a herederos y acree-  
dores de don Pedro Jaksjanszky o Jacionacky,  
cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.

Salta, Agosto 31 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/9 al 27/10/55.

N° 12864 -- EDICTO SUCESORIO.

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta  
Nominación en lo Civil y Comercial de esta  
Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jura, cita  
por treinta días a herederos y acreedores de  
Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio

ha sido abierto. —

Salta, Setiembre 9 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.  
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. Gilberti Dorado  
SECRETARIO

e) 8/ al 25/10/55

## REMATES JUDICIALES

Nº 1282 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 19 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 2 años — 10 torillos de 2 años — 20 vacas madres y 11 terneras de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivadavia, en poder del señor Antonio Grón, nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Grón en la sucesión de su padre don Anselmo Grón que tramita al Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C.— El comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Grón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz dr.— Expte. Nº 22820.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 3 al 18/11/55 —

Nº 12981 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL — SIN BASE —

El día 17 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, Una sierra sin-fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letenia", accionada con motor eléctrico Nº 210-5092 de 5 H.P.— Una gariopa marca "SE" con motor eléctrico de 5 H.P. Nº 270263, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 10/11/55.—

Nº 12980 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 49972.— m.n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE

CIENTOS SETENTA Y OCHO MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 62, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 12.93 metros de fondo; Limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 3 del Libro 123 R. I. Capital.— N. m. n. Catastral: Partida Nº 663; Sección H; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Talbo.— Expte. Nº 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 21/11/55 —

Nº 12975 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — JOSE JO JARDIN — SIN BASE.—

El día 4 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un Juego de jardín de caño de hierro, color naranja, compuesto de 5 piezas, incluida una mesa pequeña y Una máquina fotográfica marca "LINCA", doble objetivo 120x620, tamaño mediano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Angel Marcelo Pastore, domiciliado en calle República de Siria 161 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VALDEZ, RICARDO vs. ANGEL MARCELO PASTORE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 3/11/55.—

Nº 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVALIOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. frente sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre, por 125.42 mts. en su costado Este; y 125.17 mts. en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505.90 m², dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Moniverde de Barquín; y Oeste, con lote Nº 13.— Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C.; Fracción III, Par. 27, Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1. Libro 126 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO

CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 28/10 al 17/11/55.—

Nº 12967 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 18 de Noviembre de 1955, a horas 18, en mi escritorio, calle 20 de Febrero Nº 166 de esta ciudad, remataré SIN BASE: Quijientos durmientes de primera, en quebracho colorado de dos metros de largo, y Quinientos postes de primera, en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. René Ram, en la finca "El Perivote", Apolinaro Scravia Departamento de Anta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chau Ram. El comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 28/10 al 9/11/55.—

Nº 12964 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE.

El día 9 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, una sierra sin-fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "Talmu" y una descepilladora a batieno, las que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Nasif Fadel, domiciliado en Avenida Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos: BIANCHI Hnds. c/ NASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 27/10 al 9/11/55.—

Nº 12962 — Por: ANDRES ILVENTO — REMATE JUDICIAL DE UNA BICICLETA PARA HOMBRE.—

Por disposición del Señor Juez del Tribunal del Trabajo, Salta, en ejecución seguido por cobro de salarios Nina, Marcos Concepción, vs. Antonio Núñez, Expte. Nº 1147, remataré el día 4 de Noviembre de 1955, en mi escritorio, Mendoza 357, a horas 18, una bicicleta marca "Caf-Ter", Nº 330, para hombre, color negro, 937x100, que se encuentra en poder del depositario judicial Antonio Núñez, con domicilio en Olavarría esq. San Juan — casa Nº 60 — que es el deudor.—

Sin base y al mejor postor, seña el 50 o/o, comisión a arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y diario El Norte, por tres días.—

ANDRES ILVENTO, Martillero Público.

e) 27/10 al 4/11/55.—

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA  
CANDELARIA" — BASE \$ 36.636.28

— El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 163, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o según las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cañizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación O. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
e) 29 al 24/10/55.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca o estar apercibido en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—  
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12881 — CITACION A JUICIO.—  
El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Wine, Expte. Nº 35.440/55, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano secretario.  
e) 19/9 al 14/10/55.—

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12965 — EDICTO.—  
Se hace saber por tres días que el Señor Juez de Segunda Nominación en la causa "Josefina M. de Desclaux vs. Mario Valdiviezo", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 4 de Julio de 1955.— Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados a la actora, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ignacio A. Michel Ortiz en la suma de cuatro mil ochocientos treinta y

siete pesos moneda nacional.— Cópiese, notifíquese, repóngase y páguese el impuesto a la sentencia.— Fdo: LUIS R. CASERMEIRO.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/10 al 2/11/55.—

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12959.— TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Mercedes Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Río Bermejo". Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a

lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en

interés de la Sociedad y para su constitución por el ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará e integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Director lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, sus

cribe novecientos acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofía Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Mercedes

la Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofía Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al ingeniero Axel Emilio Labourt para que

concurra oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda

integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofía Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comu-

do emitir las con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comu-



nicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán el portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva

emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos

de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte

del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las

acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra ra quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número

de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en los mismos se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponden de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver

el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO NOVENO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. ARTICULO VIGESIMO: Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar

en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar

de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que repunte necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar

con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y subgerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma,

todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del

Código Civil. TITULO QUINTO. DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las utilidades realizadas y liquidadas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple ma-

yoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la

Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigesimo-primerio: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará, con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiera, recibirá

Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comi-

sión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firman la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, vein-

titrés mil cuatrocientos treinta y siete, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y del veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho al veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men-pagos parciales a las acciones morosas —zar; entre líneas: pesos: Valen.— y en un diario, debiendo hacerse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER.— JULIO A. BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. C. TRONCONI.— SOFIA I. BALLESTER.— H.

ROSSO.— AXEL EMILIO LABOURT.— MARCELA E. G. de BALLESTER.— M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI.— SOFIA H. R. de LABOURT.— MARTA E. T. de BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. e Ind. en el sello de dos pesos número 23.441 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos Tronconi de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René F.

Soto. Hay dos sellos. Los transcritos es copia fiel, doy fé. Concuerda con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad los Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt y Axel Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.— Ponche Martínez. Hay un sello. Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N.º 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N.º 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria e Industrial "Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos

exigidos por el Art. 7º del decreto N.º 563 G. — y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1º Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola e Industrial de esta ciudad, que corren agregados a

fs. 2º a 10 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.— Art. 2º.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, de conformidad a lo prescripto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Samané — Velarde. — Es copia. — Hoy una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N.º 7190/55.— Con copia autenticada adjunta del decreto N.º 151, pase Anónima, Agraria e Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.—elibe —A— miento —Mar ta —E. T. uerda— Vale.—

CARLOS PONCE MARTÍNEZ

Escribano

e) 26/10 al 17/11/55

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

N.º 12970 — CESION DE CUOTAS —

Entre el señor José Casares, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por una parte, y el señor Nicolás Beck, húngaro, casado, de 42 años de edad, perito agrónomo y domiciliado en la finca "El Sol", Departamento Capital, de esta Provincia, con quien lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. Nicolás Beck, cede y transfiere por el presente al Sr. José Casares y éste acepta todas las cuotas sociales que posee en la firma "Criadero Pekín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de abril de 1953 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asiento N.º 3313 del libro 26 de Contratos. Hace cesión también a favor del Sr. Casares de su carácter de socio y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.—

SEGUNDO: Esta cesión se hace por el precio de tres mil pesos moneda nacional, que el Sr. José Casares entrega en este acto al Sr. Nicolás Beck, quien otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.—

TERCERO: El Sr. Nicolás Beck declara que con el importe recibido queda totalmente desobligado, tanto del Sr. José Casares, como de la firma "Criadero Pekín" S. R. L., y que nada tiene que reclamar de los mismos en el futuro.—

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente (un original y dos copias), por ambas partes, en Salta a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— NICOLAS BECK.— JOSÉ CASARES.—

e) 28/10 al 4/11/55.—

**VENTA DE NEGOCIOS.**

Nº 12879 —

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 hago saber que se ha convenido la venta del comercio de Almacén por menor, establecido en la calle Manuela G. de Todd Nº 1102; por parte de don Joaquín Rodolfo Bordón, a favor de don Jesús Concepción Brizuela. Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en la calle Manuela G. de Todd 1102. Las deudas que pudieran existir sobre este negocio quedan a cargo del vendedor.—

e) 1º al 7/11/55.—

**SECCION AVISOS****A S A M B L E A S****Nº 12952 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS**

—De conformidad con el artículo 39 y concordantes de nuestros estatutos se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará en el local del Centro, Calle Ituzaingó Nº 534, el día 31 de Octubre del corriente año a horas 19 a los efectos de tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º.— Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio fenecido.
- 2º.— Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º.— Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.

4º.— Cada asociado queda facultado para mocionar asuntos en beneficio del Centro.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

MANUEL R. GUZMAN

Presidente

FCO. CASTRO MADRID

Secretario-Tesorero

e) 21/10 al 7/11/55.

**RESOLUCIONES**

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

—VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Ordenes de Entrega pendientes de provisión, EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º. — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de convenir con arreglos tendientes a ratificar o rectificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2º. — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido.—

3º. — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

AXEL EMILIO LABOURT—

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Interventor.—

e) 28/10 al 17/11/55. —

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los anuncios que se deficiencia con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en el tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 2347 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 2118 del 18 de Abril de 1944.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955